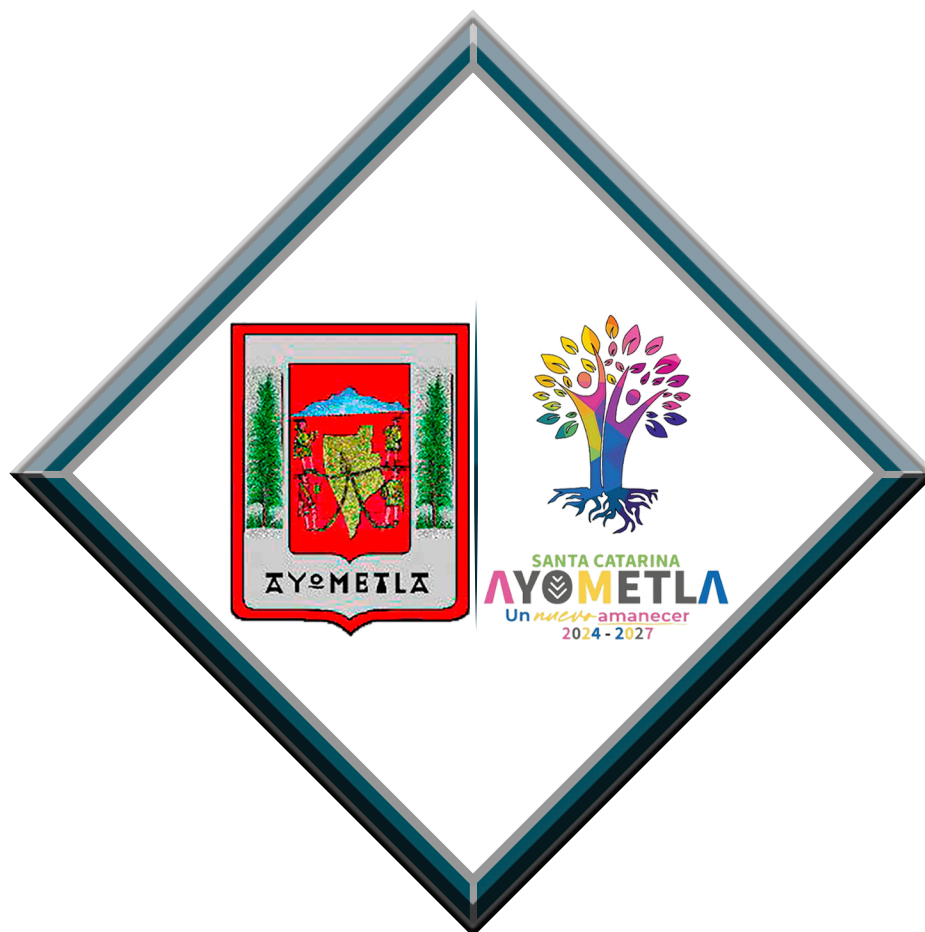


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SANTA CATARINA
AYOMETLA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
7. Estado de la Deuda Pública.....	32
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	33
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	36
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	38
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	54
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	56
13. Procedimientos Jurídicos.....	57
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	58
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	60

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Santa Catarina Ayometla, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Santa Catarina Ayometla

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Santa Catarina Ayometla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1502/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2450/2025	25 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	33,310,758.85	34,936,628.34	34,824,772.30	30,331,994.93	87.1
SUBTOTAL	33,310,758.85	34,936,628.34	34,824,772.30	30,331,994.93	87.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	9,676,992.00	9,689,168.77	9,688,785.53	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	9,808,428.00	9,811,930.86	9,811,907.24	0.00	0.0
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).	0.00	281,005.19	281,050.79	0.00	0.0
TOTAL	52,796,178.85	54,718,733.16	54,606,515.86	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Santa Catarina Ayometla
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	192,236.50	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	17,676.03	
Derechos a recibir bienes o servicios	13,000.00	
Suma Circulante	222,912.53	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	1,772,372.97	
Bienes muebles	12,694,735.12	
Activos intangibles	15,269.08	
Suma No Circulante	14,482,377.17	
Total Activo		14,705,289.70
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	199,219.79	
Documentos por pagar a corto plazo	7,606.03	
Total Pasivo Circulante	206,825.82	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	14,498,463.88	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	1,098,942.60	
Resultados de ejercicios anteriores	13,399,521.28	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	14,498,463.88	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		14,705,289.70

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Santa Catarina Ayometla
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	336,014.00	-	435,628.00	99,614.00	129.6
4	Derechos	634,448.00	-	823,936.50	189,488.50	129.9
5	Productos	42.49	-	21,115.87	21,073.38	49,696.1
6	Aprovechamientos	30,302.36	-	4,726.00	-25,576.36	15.6
8	Participaciones y Aportaciones	51,795,372.00	-	53,433,326.79	1,637,954.79	103.2
Suman los Ingresos		52,796,178.85	-	54,718,733.16	1,922,554.31	103.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	27,595,353.48	0.00	25,626,523.20	1,968,830.28	92.9
2000	Materiales y Suministros	5,191,721.73	0.00	6,066,409.13	-874,687.40	116.8
3000	Servicios Generales	7,508,434.07	0.00	9,387,046.05	-1,878,611.98	125.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,726,847.12	0.00	2,851,026.65	-1,124,179.53	165.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,096,830.45	0.00	214,352.33	882,478.12	19.5
6000	Inversión Pública	9,676,992.00	0.00	10,461,158.50	-784,166.50	108.1
Suman los egresos		52,796,178.85	0.00	54,606,515.86	-1,810,337.01	103.4

Diferencia (+Superávit -Déficit) **112,217.30**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de funcionarios públicos	7,605.03	0.00	7,605.03
Ingresos por cobrar a corto plazo	10,069.00	10,069.00	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	13,000.00	0.00	13,000.00
TOTAL	30,674.03	10,069.00	20,605.03

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto sobre la renta (ISR)	162,370.75	162,370.75	0.00
Sindicato 7 de mayo	2,506.16	2,506.16	0.00
TOTAL	164,876.91	164,876.91	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$34,936,628.34**, devengaron **\$34,824,772.30** de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$493,881.83**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Catarina Ayometla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

- Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Santa Catarina Ayometla desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con Registro vigente de "Director Responsable de Obras" (DRO), expedida por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaria de Infraestructura.

Mediante oficio PMSCA/DP/077/2026 de fecha 08 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Santa Catarina Ayometla** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** aperturó una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron comprobados y/o amortizados al cierre del ejercicio. Monto observado \$13,000.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas por \$7,605.03, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio.

(A.F. 1º PRAS - 9)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de 140 roscas para el día de reyes, sin embargo omiten solicitudes y agradecimientos por parte de las escuelas, contrato y evidencia fotográfica de la entrega de las roscas. Monto observado \$68,208.00.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$68,208.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares, omitiendo órdenes de servicio automotriz, bitácoras de mantenimiento, cotizaciones y evidencia fotográfica de los mantenimientos realizados. Monto observado \$41,841.20.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$41,841.20.

(A.F. 1º PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por concepto de mantenimiento a la red de computadoras del H. Ayuntamiento; al respecto no se adjuntaron bitácoras de los servicios realizados, constancia de situación fiscal y evidencia fotográfica de los mantenimientos a los equipos de cómputo. Monto observado \$10,150.00.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$10,150.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por pintura blanca para la cancha de basquetbol, sin embargo omiten evidencia fotográfica, bitácora de los trabajos realizados y constancia de situación fiscal. Monto observado \$10,103.60.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$10,103.60

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por concepto de comidas para personal de salud; no obstante omiten solicitud por parte de la Secretaría de Salud, relación del personal que atenderá la campaña de vacunación, publicidad de dicha campaña y evidencia fotográfica de la entrega de los alimentos. Monto observado \$14,987.20.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por concepto de consumo de alimentos del Presidente municipal y personal del H. Ayuntamiento, sin presentar relación de comensales, bitácoras de consumo, evidencia de los eventos que originaron los consumos, solicitudes y constancia de situación fiscal. Monto observado \$16,455.83.

(A.F. 1º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por finiquito a una ex trabajadora, sin embargo omiten convenio fuera de juicio ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, identificación oficial de la beneficiaria y póliza cheque con nombre y firma que acredite la entrega de los recursos. Monto observado \$15,000.00.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$15,000.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago por concepto de renta de tractopodadora y renta de retroexcavadora, sin incorporar bitácoras de trabajo diarias, croquis de ubicación, relación de beneficiarios, reportes fotográficos por día contratado y contrato de arrendamiento. Monto observado \$44,660.00.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$44,660.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio, se identificó una persona que además de recibir pagos de remuneraciones en el Municipio de Santa Catarina Ayometla, también reciben percepciones en otro ente público, lo cual da lugar a incompatibilidad de horarios.

(A.F. 1º SA - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 25 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$507,404.21 y 20 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$491,956.26, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 1º PRAS - 11, 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Santa Catarina Ayometla no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

(A.F. 1º PRAS - 21)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 5 empleados; no obstante se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo, sin que se hayan presentado oficios de comisión y/o evidencia documental que acredite la ausencia de las personas en cuestión, además que derivado de la aplicación de los cuestionarios a servidores públicos del municipio, manifestaron no conocerlos. Monto Observado \$192,308.00

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$38,808.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago por 2 baterías de 23 placas para moto conformadora, siendo improcedente, toda vez que la maquinaria no es propiedad del Ayuntamiento y el convenio de colaboración con la Secretaría de Infraestructura, ya no se encontraba vigente al momento de efectuar el gasto. Monto observado \$13,873.60.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$13,873.60. (A.F. 1º PDP - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos por alimentos para inauguración del C2, festejo día de la madre, festejo a grupo de la tercera edad y evento de mesa de seguridad, siendo improcedentes, ya que mediante Procedimientos de auditoría (cuestionarios) al personal del H. Ayuntamiento, se constató que estos fueron elaborados por el propio personal del Ayuntamiento. Monto observado \$155,822.80.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan pago a favor del Tesorero Municipal por reembolso de gastos por consumo de alimentos del Cabildo para reunión de trabajo, sin embargo omiten evidencia de los integrantes de Cabildo, relación firmada de los participantes a dicha reunión, minuta firmada donde se mencionen los puntos a tratar y los resultados obtenidos. Monto observado \$8,500.00.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$8,500.00

(A.F. 1º PDP - 13)

- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio, se identificó una persona que además de recibir pagos en el Municipio de Santa Catarina Ayometla, también recibe percepciones en otro ente público, por lo que existe incompatibilidad de horarios. Monto observado \$463,200.00.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$463,200.00.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizan pago por concepto de regalos de graduación con cargo al erario público, siendo improcedente, ya que mediante invitación al Presidente Municipal, se constató que pagaron con recursos públicos los obsequios otorgados al fungir como padrino de generación, un acto personal, mas no una función constitucional o legal de su cargo de servidor público, por lo que los obsequios debieron ser costeados con sus propios recursos. Monto observado \$98,600.00. (A.F. 1º PDP - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por adquisición de camisas con bordado, detectándose que el municipio, pagó precios en exceso en comparación con los precios ofertados por otro proveedor. Monto observado \$41,516.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- De la revisión realizada a los ingresos propios del Municipio, se identificó que el municipio no registró ni depositó los ingresos recaudados por servicios ofrecidos por la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), a las cuentas bancarias del municipio. Monto Observado \$49,070.00.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$49,070.00

(A.F. 1º PDP - 17)

- Se detectó 1 caso de contratación indebida entre Múnice con Personal Operativo, derivado de parentesco, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$145,008.00.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Se detectó 1 caso de contratación indebida entre Personal Directivo con Personal Operativo, derivado de parentesco, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$79,632.00.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Se detectó 1 caso de contratación indebida entre Múnice con Personal Directivo, derivado de parentesco, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$146,557.00. (A.F. 1º PRAS - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal Territorial y Desarrollo Urbano vigente ni con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 1º PRAS - 8)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre se observa que la cuenta Impuesto sobre la renta (I.S.R) de los meses de enero a noviembre 2025, presenta un saldo por \$7,477.15, el cual representa obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Monto Observado \$7,477.15.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$7,477.15.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Al 31 de diciembre de 2025 se observa que las cuentas de "Sindicato 7 de mayo" e "ISR", presentan saldos por \$2,506.16 y \$154,893.60, respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PMSCA/DP/120/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 19, 20)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó pagos por concepto de contratación de grupo musical por **\$626,400.00**, servicios de alimentos por **\$496,173.83** y adquisición de tinacos Rotoplas por **\$344,520.00**, sin

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

embargo, realizaron las contrataciones y adquisición mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 22, 23, 24)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 13)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el municipio de Santa Catarina Ayometla no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, no presentó evidencia de cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género, no remitió evidencia de la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación y de la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así mismo de un total de 18 plazas para ejercer cargo de dirección, subdirección y coordinación, 7 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 39.0%, situación que incumple con garantizar la paridad e igualdad de género.

(A.F. 1º PRAS - 25)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas, se identificó la obra revisada con número SI/INFRA/089/25 ejecutada mediante Convenio de Coordinación y Colaboración del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala "Peso a Peso 2025", consisten en "Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en Prolongación 10 de Mayo (primera etapa), en barrio Estocapa".

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Respecto de la obra revisada con numero SI/INFRA/089/25, consistente en "Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en Prolongación 10 de Mayo (primera etapa), en barrio Estocapa", el Gobierno Municipal únicamente realizó la aportación del convenio de Coordinación y Colaboración del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala "Peso a Peso 2025", ya que fue ejecutada por la Secretaria de Infraestructura.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Respecto de la obra revisada con numero SI/INFRA/089/25, consistente en "Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en Prolongación 10 de Mayo (primera etapa), en barrio Estocapa", el Gobierno Municipal únicamente realizó la aportación del convenio de Coordinación y Colaboración del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala "Peso a Peso 2025", ya que fue ejecutada por la Secretaria de Infraestructura.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Respecto de la obra revisada con numero SI/INFRA/089/25, consistente en "Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en Prolongación 10 de Mayo (primera etapa), en barrio Estocapa", el Gobierno Municipal únicamente realizó la aportación del convenio de Coordinación y Colaboración del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala "Peso a Peso 2025", ya que fue ejecutada por la Secretaria de Infraestructura.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Respecto de la obra revisada con numero SI/INFRA/089/25, consistente en "Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en Prolongación 10 de Mayo (primera etapa), en barrio Estocapa", el Gobierno Municipal únicamente realizó la aportación del convenio de Coordinación y Colaboración del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala "Peso a Peso 2025", ya que fue ejecutada por la Secretaria de Infraestructura.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Respecto de la obra revisada con numero SI/INFRA/089/25, consistente en "Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en Prolongación 10 de Mayo (primera etapa), en barrio Estocapa", el Gobierno Municipal únicamente realizó la aportación del convenio de Coordinación y Colaboración del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala "Peso a Peso 2025", ya que fue ejecutada por la Secretaria de Infraestructura.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto de la obra revisada con numero SI/INFRA/089/25, consistente en "Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en Prolongación 10 de Mayo (primera etapa), en barrio Estocapa", el Gobierno Municipal únicamente realizó la aportación del convenio de Coordinación y Colaboración del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala "Peso a Peso 2025", ya que fue ejecutada por la Secretaria de Infraestructura.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obra por medio de la modalidad de administración directa

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Determinado	Daño Patrimonial	
		Operado	Probable
		(Pesos)	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	221,405.83	189,962.80	31,443.03
Pago de gastos improcedentes	932,304.40	524,381.60	407,922.80
Pago de gastos en exceso	41,516.00	0.00	41,516.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	13,000.00	0.00	13,000.00
Recursos públicos faltantes	49,070.00	49,070.00	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	7,477.15	7,477.15	0.00
Total	1,264,773.38	770,891.55	493,881.83

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, por la cantidad de **\$493,881.83**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Santa Catarina Ayometla y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	3	0	3

Omisión a los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios (3 casos)

- El municipio realizó pagos por concepto de contratación de grupo musical por **\$626,400.00**, servicios de alimentos por **\$496,173.83** y adquisición de tinacos por **\$344,520.00**, sin embargo, realizaron las contrataciones y adquisiciones mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

Contratación indebida (2 casos)

- Se detectaron 2 casos de contratación indebida por consanguinidad entre la Síndico Municipal con el Auxiliar Administrativo y el Presidente de Comunidad con el Director de Deportes.

Sobre ejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (25 partidas)

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 25 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$507,404.21, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sub ejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (20 partidas)

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 20 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$491,956.26, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- Se constató que el municipio de Santa Catarina Ayometla no presentó evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, no presentó evidencia de cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de Igualdad de género, no remitió evidencia de la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación y de la constitución de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género; así mismo de un total de 18 plazas para ejercer cargo de dirección, subdirección y coordinación, 7 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 39.0%, situación que incumple con garantizar la paridad e igualdad de género.

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios.

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Omisión en la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Santa Catarina Ayometla no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Catarina Ayometla

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	397,573.80	0.00	0.00	397,573.80
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	122,146.99	0.00	0.00	122,146.99
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,118,681.89	159,421.88	0.00	1,278,103.77
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	159,476.29	11,600.00	0.00	171,076.29
Equipos y Aparatos Audiovisuales	39,826.29	0.00	0.00	39,826.29
Aparatos Deportivos	88,724.92	0.00	0.00	88,724.92
Cámaras Fotográficas y de Video	541,733.15	0.00	0.00	541,733.15
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	85,840.00	0.00	0.00	85,840.00
Equipo Médico y de Laboratorio	217,264.00	0.00	0.00	217,264.00
Vehículos y Equipo Terrestre	6,451,952.86	0.00	0.00	6,451,952.86
Otros Equipos de Transporte	8,100.00	0.00	0.00	8,100.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	355,015.00	43,330.45	0.00	398,345.45
Maquinaria y Equipo Agropecuario	45,200.00	0.00	0.00	45,200.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,271,802.00	0.00	0.00	2,271,802.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	279,623.38	0.00	0.00	279,623.38
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	25,266.99	0.00	0.00	25,266.99
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	83,078.84	0.00	0.00	83,078.84
Otros Equipos	118,451.40	0.00	0.00	118,451.40
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	57,624.99	0.00	0.00	57,624.99
Intangibles				
Software	6,824.28	0.00	0.00	6,824.28
Licencias Informáticas e Intelectuales	8,444.80	0.00	0.00	8,444.80
Total	13,495,651.87	214,352.33	0.00	13,710,004.20

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$214,352.33**; por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$159,421.88**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$11,600.00** y Equipo de Defensa y Seguridad por **\$43,330.45**.

Así mismo, es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$13,710,004.20** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$14,482,377.17** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público por **\$772,372.97**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes, muebles, inmuebles e intangibles	13,710,004.20	0.00	13,710,004.20
TOTAL	13,710,004.20	0.00	13,710,004.20

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes, muebles, inmuebles e intangibles	894	0	894
TOTAL	894	0	894

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	135.8
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	3.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	46.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.2%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,105.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	56.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Santa Catarina Ayometla ejerció el **99.8%** del total de los ingresos recibos. El Municipio de Santa Catarina Ayometla tuvo una autonomía financiera del **2.3%** ya que el **97.7%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$135.8** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Santa Catarina Ayometla podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **3.1%**.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de Santa Catarina Ayometla erogó el **46.9%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **19.2%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Santa Catarina Ayometla invirtió **1,105.5** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Santa Catarina Ayometla cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Santa Catarina Ayometla solventó únicamente **44** de las **78** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y de desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 9,463 habitantes entre 1000 igual a 9.46; y 18.08 policías en promedio mensual entre 9.46.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,365.8 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 9,463 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	26.2% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 22 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 20 policías en activo durante ese año y los 22 que terminaron en funciones al final del ejercicio, entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	Indeterminable en el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 13 delitos registrados en 2025, respecto de los 0 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 2 policías propuestos para su evaluación, de los cuales los 2 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0.0% (0) de policías con el Certificado Único Policial de los 22 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	0.0% (0) de los 22 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 1 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	66.6% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla contó con un promedio mensual de 18.08 policías en activo, lo que representó una cobertura de 9.46 elementos por cada mil habitantes, superior a la recomendación de 1.8 elementos establecida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, acreditó la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de siete elementos; además, la capacitación en la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado de seis policías; asimismo, acreditó la capacitación en protocolos de detención, traslado y puesta a disposición de infractores de dos elementos; sin embargo, no presentó evidencia documental que acreditara la aplicación de exámenes de detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas a los elementos de seguridad pública; dispuso de cuatro patrullas, equivalentes a una cobertura de 2,365.8 habitantes por unidad vehicular; asimismo, acreditó la propiedad, mantenimiento y bitácoras correspondientes; durante 2025 causaron baja 22 elementos, lo que representó un índice de rotación del 26.2%; en materia de incidencia delictiva, el ayuntamiento acreditó el registro de 13 delitos; no obstante, el SESNSP reportó 10 delitos, mientras que en 2024 registró 13, lo que evidenció inconsistencias en los registros de información; respecto del control y confianza, el ayuntamiento informó que dos elementos aprobaron la evaluación; sin embargo, el SESESP reportó 18 elementos propuestos para evaluación, de los cuales 7 aprobaron, 7 no aprobaron y ninguno se encontraba en proceso, lo que evidenció deficiencias en los mecanismos de control de la información; asimismo, el ayuntamiento no acreditó que los elementos en activo contaran con Certificado Único Policial, situación que fue corroborada por el SESESP, equivalente al 0.0% del estado de fuerza; además, no contó con armamento proporcionado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana ni con permisos vigentes para la portación de armas de fuego; también acreditó la celebración de una sesión ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, lo que representó un cumplimiento del 25.0%; finalmente, acreditó el Programa de Prevención del Delito y la Guía de Asistencia Inmediata para la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres; sin embargo, no acreditó el Programa de Seguridad Pública Municipal, por lo que alcanzó un cumplimiento del 66.6%.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, mediante oficio número PMSC/DP/073/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, presentó los oficios números DSPMA/076/2026, DSPMA/077/2026 y DSPMA/078/2026, de fecha 29 de abril de 2026, mediante los cuales acreditó acciones para fortalecer el control de la seguridad pública; asimismo, exhibió el Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el que se establece la aplicación semestral de exámenes para la detección de consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas; justificó las diferencias entre los delitos registrados por el municipio y los reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), e integró el registro de delitos del ejercicio fiscal 2025; además, presentó documentación emitida por el Centro de Control de Confianza (C-3) relacionada con las evaluaciones de control y confianza, informó que el Certificado Único Policial de los elementos se encuentra en trámite y acreditó las gestiones para incorporar a cinco policías a la Licencia Oficial Colectiva número 120; finalmente, exhibió copia certificada de las actas correspondientes a la segunda, tercera y cuarta sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	53.25 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$503,885.00 entre la población total de 9,463 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de los 9,463 habitantes entre las 1,330 lámparas.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	100.0% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 1,330 lámparas de alumbrado público, 1,330 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	67.0% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$503,885.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,526,963.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	0.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Según la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla para el ejercicio fiscal 2025, erogó un monto de \$503,885.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$53.25 por habitante, considerando una población de 9,463 habitantes; asimismo, presentó los recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las facturas de pago correspondientes; no obstante, omitió integrar la documentación comprobatoria del gasto correspondiente al mes de diciembre; además, informó una cobertura de 7.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, con base en las 1,330 lámparas en funcionamiento; sin embargo, no acreditó el diagnóstico de necesidades del sistema de alumbrado público ni la elaboración e implementación del programa de mantenimiento; por otra parte, se verificó que el municipio contó con 1,330 lámparas de alumbrado público, todas en funcionamiento, lo que representó un nivel de funcionalidad del 100.0%; además, el gasto efectuado en 2025 representó una disminución de 67.0% (\$1,023,078.00) respecto de los \$1,526,963.00 erogados en 2024; finalmente, no acreditó haber recibido ni atendido solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público, lo que representó un nivel de atención del 0.0%.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, mediante oficio número PMSC/DP/073/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, presentó copia certificada de las pólizas de diario y de egresos correspondientes al mes de enero de 2026, mediante las cuales acreditó el registro contable y el pago del consumo de energía eléctrica de los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como los recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE); asimismo, manifestó que el gasto total ejercido por concepto de alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2025 ascendió a \$1,377,630.00 y que el pago correspondiente al periodo del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2025 fue realizado en enero de 2026, conforme a la facturación de la CFE; además, informó que la atención a las fallas del alumbrado público se realiza de manera permanente por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la cual cuenta con personal, grúa y materiales suficientes para mantener en funcionamiento el 100% de las luminarias instaladas, por lo que no elaboró un diagnóstico específico ni un programa formal de mantenimiento; finalmente, manifestó que las solicitudes de reparación o sustitución de luminarias se reciben de manera verbal y son atendidas de forma inmediata, motivo por el cual no se generan registros documentales de dichas solicitudes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de cumplimiento en equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	Indeterminable el % de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que, en 2025, el ayuntamiento recolectó 690 y en 2024, no reportó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	6.08 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 690,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 9,436 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	36.9% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 13.27 toneladas de residuos por semana, las 12 toneladas de capacidad de carga y los 3 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 2 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 690 toneladas de residuos sólidos, lo que representó un promedio de 6.08 kilogramos por habitante al mes, resultado de los 690,000 kilogramos generados entre una población de 9,463 habitantes; asimismo, reportó una generación semanal de 13.27 toneladas y un nivel de eficiencia del 36.9% en las actividades de recolección y traslado de los residuos sólidos; de igual forma, acreditó el registro de las toneladas recolectadas, sin embargo, el porcentaje de variación respecto del ejercicio 2024 fue indeterminable debido a la falta de información; además, presentó el convenio formalizado con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; en cuanto al personal de recolección, acreditó el suministro del equipo de protección personal y la capacitación correspondiente, así como la entrega de nómina al personal asignado; asimismo, no se contó con información completa sobre la generación de residuos del mes de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

febrero, lo que evidenció deficiencias en el control del registro; por otra parte, la generación promedio de residuos fue inferior a los parámetros de referencia de la SEMARNAT; adicionalmente, acreditó la propiedad de las unidades vehiculares, así como las bitácoras de combustible y mantenimiento, aunque no demostró la implementación de un programa formal de mantenimiento; finalmente, el ayuntamiento implementó dos programas y/o campañas de concientización sobre el manejo de los residuos sólidos durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, mediante oficio número PMSC/DP/073/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, presentó copia certificada de la información del total de residuos sólidos generados en febrero de 2025, así como las bitácoras de recolección mensual del ejercicio fiscal 2025; asimismo, manifestó que no cuenta con información verificable del ejercicio 2024 debido al proceso de entrega-recepción; además, señaló que la administración municipal trabaja en el fortalecimiento del servicio de recolección de residuos sólidos; por otra parte, mediante el oficio número PMSCA/SM/10/2026, el Director de Servicios Municipales informó que no se acreditó la implementación del programa de mantenimiento preventivo debido a las fallas recurrentes de las unidades por su antigüedad, lo que ha derivado en mantenimientos correctivos y en la reducción de su disponibilidad operativa; asimismo, señaló que las fallas se atienden de manera inmediata para mantener el servicio en operación, lo que ha limitado la generación de evidencia del programa preventivo, y que se tiene previsto elaborar e implementar un plan de mantenimiento durante el presente ejercicio fiscal.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	61.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,356 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 2,215 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	1.4% en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,361 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,342 reportados en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	30.3% disminuyó la variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$156,249.00 reportados para 2025 respecto de los \$224,238.00 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 1,356 usuarios en 2025, de los cuales todos corresponden a uso doméstico, lo que representó una cobertura del 61.2% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; además, acreditó la implementación de estrategias para fomentar el pago del servicio; asimismo, se observó un incremento de 1.4% en el padrón respecto de los 1,342 usuarios registrados en 2024; en materia de recaudación, informó ingresos por \$156,249.00, monto que representó una disminución de 30.3% (\$67,989.00) respecto al ejercicio anterior; asimismo, acreditó la implementación de campañas para promover el uso racional del agua y fomentar el cumplimiento en el pago del servicio; sin embargo, se identificaron inconsistencias en la información financiera y en la comparación de los ingresos reportados respecto del ejercicio anterior, evidenciando debilidades en los mecanismos de control interno y en la conciliación de cifras; finalmente, acreditó la realización de estudios de calidad del agua efectuados por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala (COEPRIST), cuyos resultados indicaron que el agua potable cumple con los parámetros para el consumo humano, registrando un cumplimiento del 100.0% de estudios dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, mediante oficio número PMSC/DP/073/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, presentó el oficio número MSCA/AGUAPOTABLE69, de fecha 21 de abril de 2026, mediante el cual el Director de Agua Potable Municipal informó que el municipio administra únicamente el pozo que abastece a la comunidad del Centro, proporcionando el servicio a un total de 1,361 usuarios al cierre del ejercicio fiscal 2025; asimismo, señaló que se encuentran implementando acciones para la ampliación y actualización del padrón de usuarios mediante visitas domiciliarias en la cabecera municipal, para lo cual integró evidencia fotográfica certificada de dichas actividades; además, presentó el oficio número MSCA/AGUAPOTABLE70, mediante el cual informó que se están llevando a cabo acciones para la recuperación de adeudos de ejercicios anteriores y el fortalecimiento de la recaudación del ejercicio en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

curso, integrando como evidencia recibos de pago y documentación fotográfica de visitas domiciliarias; asimismo, exhibió copia certificada de los reportes mensuales, la balanza de comprobación y el estado de ingresos y egresos remitidos a la Secretaría de Finanzas, con el fin de acreditar la congruencia de la información financiera; finalmente, manifestó que la diferencia detectada en los ingresos reportados obedeció a un error humano en la integración de la información y no a inconsistencias en los registros contables.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	3.8% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 2,800 cuentas y en 2024, registró 2,698.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	13.4% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 726 cuentas y en 2024, 640.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	6.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$320,852.00 y en 2024, \$300,376.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento registró 2,800 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 3.8% respecto de las 2,698 cuentas registradas en 2024; asimismo, acreditó el 100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; por otra parte, recaudó \$320,852.00 por concepto de impuesto predial, monto superior en 6.8% a los \$300,376.00 obtenidos en 2024; de igual forma, cobró 726 cuentas, lo que representó un incremento de 13.4% respecto de las 640 cobradas en el ejercicio anterior; además, acreditó la implementación de campañas y programas para incentivar el pago del impuesto predial y presentó los doce informes mensuales de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; no obstante, se identificaron diferencias entre los ingresos reportados por \$320,852.00, los registrados en los informes remitidos a la Secretaría de Finanzas por

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

\$349,780.00 y los reflejados en la balanza de comprobación por el mismo importe, lo que evidenció deficiencias en los mecanismos de control para el registro, consistencia y resguardo de la información financiera.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, mediante oficio número PMSC/DP/073/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, presentó el oficio número MSC/021/TESORERIA/2026, de fecha 20 de abril de 2026, mediante el cual el Tesorero Municipal aclaró que la recaudación por concepto de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025 ascendió a \$349,780.00 y no a \$320,852.00; asimismo, precisó que dicho importe se integra por \$241,184.00 correspondientes a predios urbanos y \$108,596.00 a predios rústicos; con el fin de sustentar lo anterior, exhibió copia certificada de la balanza de comprobación de ingresos fiscales 2025, de los reportes entregados a la Secretaría de Finanzas y de los reportes de cobro del impuesto predial, con lo que acreditó los montos efectivamente recaudados durante el ejercicio fiscal 2025.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	94.2% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de Cabildo, de conformidad con lo establecido en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	0.0% de participación promedio de los regidores en las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de cumplimiento de los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	98.3% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de sesiones de Cabildo, las convocatorias y las actas respectivas, así como la presentación de los Programas Operativos Anuales mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 22 de enero de 2025; sin embargo, no acreditó la existencia del acta de Cabildo en la que constara la presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual, señalando mediante oficios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que no fue atendida la solicitud de sesión para su presentación; en cuanto a las sesiones de Cabildo, celebraron 24 sesiones ordinarias previstas por la ley, lo que representó un cumplimiento del 100.0%, con una asistencia global del 94.2%; con respecto a las comisiones, no acreditó la asignación ni operación de las 12 comisiones establecidas por la ley ni la presentación de propuestas vinculadas a las mismas, evidenciándose un cumplimiento del 0.0% en participación promedio y en la emisión de propuestas ante Cabildo; finalmente, los regidores entregaron 59 de los 60 informes mensuales de actividades, lo que representó un cumplimiento del 98.3%.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, mediante oficio número PMSC/DP/073/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, presentó información mediante la cual el Ayuntamiento, así como el Segundo, Cuarto y Quinto Regidor, acreditaron la atención de las inasistencias detectadas a las sesiones de Cabildo; sin embargo, el Primer Regidor no subsanó dicha observación, manteniendo la omisión; asimismo, no acreditó el cumplimiento de la obligación de informar al Cabildo sobre el avance semestral del Programa Operativo Anual (POA), ni la existencia de evidencia de respuesta a las solicitudes de celebración de sesión de Cabildo, por lo que no acreditaron las gestiones necesarias para el cumplimiento de dichas atribuciones; por otra parte, el Ayuntamiento y los regidores manifestaron que la asignación de comisiones para el periodo 2024–2027 fue aprobada mediante acuerdo de Cabildo en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2024, integrando copia certificada del acta correspondiente; asimismo, el Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Regidor presentaron oficios y documentación que acreditan las propuestas emitidas en correspondencia con las comisiones asignadas, integrando evidencia y actas de Cabildo; no obstante, el Primer Regidor omitió presentar información al respecto; finalmente, el Primer Regidor aclaró que el Cuarto Regidor tomó protesta en febrero de 2025, por lo que únicamente presentó 11 informes mensuales, integrando copia certificada del acta de su toma de protesta.

(A.D.R.A. R,1,3)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de Cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, acreditó su asistencia y participación en las sesiones de Cabildo con voz y voto; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, en la vigilancia de los ingresos y su correcta aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública; asimismo, formó parte del Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del municipio y promovió programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó un nivel de cumplimiento del 85.7% respecto de las atribuciones evaluadas, al acreditar 6 de las 7 obligaciones; no obstante, no se acreditó evidencia de haber promovido programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal en los términos requeridos; asimismo, se comprobó que presentó su informe de actividades por escrito en sesión de Cabildo, lo que representó un 100.0% de cumplimiento en esta obligación; finalmente, se verificó su participación en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, lo que representó un 100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, mediante oficio número PMSC/DP/073/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, presentó el oficio número PMSC/OIC/030/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control Municipal informó que notificó la cédula de resultados a la Síndico Municipal, con el propósito de que diera cumplimiento en tiempo y forma y emitiera sus propuestas de solventación; asimismo, señaló que no recibió respuesta, en virtud de que la servidora pública se encuentra atendiendo asuntos de carácter personal. (A.D.S.M. R,1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 3 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de cumplimiento en las actividades realizadas por los 3 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	66.7% de cumplimiento, de los presidentes de comunidad en la presentación del informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la participación de los 3 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que el Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla celebró 31 sesiones de Cabildo, de las cuales 24 fueron ordinarias y 7 extraordinarias, registrando una asistencia del 100.0% por parte de los presidentes de las comunidades de Tlapayatla, Tlaxcaltecatla y Estocapa; asimismo, se determinó un 100.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por la ley, toda vez que los tres presidentes de comunidad acreditaron el desarrollo de las actividades evaluadas; en cuanto a la comprobación de recursos asignados, los tres presidentes de comunidad presentaron de manera completa los doce reportes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, lo que representó un 100.0% de cumplimiento; respecto a la presentación del informe anual de gestión y administración, se determinó un 66.7% de cumplimiento, debido a que únicamente los presidentes de las comunidades de Tlapayatla y Estocapa acreditaron su entrega, mientras que el presidente de Tlaxcaltecatla omitió dicha obligación; finalmente, se verificó un 100.0% de cumplimiento en la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal, al acreditarse la integración del consejo y su intervención conforme a la normativa aplicable; lo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

anterior evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, registro, seguimiento y resguardo de la información relacionada con las obligaciones de las presidencias de comunidad.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, mediante oficio número PMSC/DP/073/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, informó que el presidente de Comunidad de Tlaxcaltecatla integró copia certificada del informe anual para su análisis y validación, así como copia certificada del acta de Cabildo mediante la cual acreditó su presentación ante cabildo; asimismo, los Presidentes de las Comunidades de Estocapa y Tlaxcaltecatla informaron que mantienen coordinación con la Presidencia Municipal y que la información administrativa y operativa se encuentra disponible para consulta de las autoridades competentes; señalaron que llevan registros relacionados con servicios como agua potable y alumbrado público, así como actividades vinculadas al Consejo de Desarrollo Municipal, en el cual se han ejecutado obras públicas mediante consultas ciudadanas; finalmente, integraron evidencia fotográfica de dichos procesos.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	83.3% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 5 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4 de los 5, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de faltas graves, no graves y denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; sin embargo, no acreditó las acciones derivadas de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control de Santa Catarina Ayometla diseñó, organizó, supervisó e implementó el Código de Ética, el Código de Conducta, el Organigrama, el Manual General de Organización y el Reglamento Interior; no obstante, no acreditó el diseño ni la implementación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

del Manual de Procedimientos específicos de las áreas administrativas, lo que representó un 83.3% de cumplimiento en la implementación de la política de integridad en 2025; asimismo, acreditó la implementación del Programa Anual de Auditorías, así como la definición, identificación, administración y atención de los riesgos institucionales, además de la difusión de la normativa interna y la supervisión de su cumplimiento, lo que representó un 80.0% de cumplimiento de los elementos evaluados, al advertirse la omisión de evidencia sobre los resultados derivados de su ejecución; finalmente, acreditó el registro de faltas administrativas graves y no graves, así como la inexistencia de denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, sin embargo, no acreditó documentalmente las acciones de atención, seguimiento o solventación derivadas de la fiscalización superior, lo que limita la verificación del cumplimiento de dichas determinaciones y evidencia la falta de mecanismos de control interno plenamente operativos para el registro, seguimiento y resguardo de la información.

El Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla, mediante oficio número PMSC/DP/073/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, presentó copia certificada del Manual de Procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas; asimismo, señaló que dicho manual se encuentra en proceso de aprobación por parte del Cabildo; de igual forma, el Titular del Órgano Interno de Control presentó copia certificada de los informes de resultados de la auditoría interna, así como de los cuestionarios aplicados a las diferentes áreas administrativas y la evidencia fotográfica correspondiente; asimismo, el Titular del Órgano Interno de Control, mediante el oficio número PMSC/OIC/032/2026 de fecha 06 de mayo de 2026, señaló que el incumplimiento en la entrega oportuna de la información se debió a retrasos administrativos en la integración de expedientes y en la recopilación de documentación de las áreas operativas, ajenos a la voluntad de la dependencia; además, informaron que se están implementando acciones para garantizar que, en lo subsecuente, la documentación se entregue de manera completa y oportuna.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción V, 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 27, 42 primer párrafo, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 89 párrafo quinto, 96 penúltimo párrafo y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1º párrafo segundo, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 11 y 28 la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Postulados básicos Revelación Suficiente y Consistencia.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.
- NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 33 fracción XXXV, 35, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, VII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 71, 71 bis, 73 fracción II, 74, 78 fracción I, 82, 86, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso b) fracción V y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 46 fracción IX, 48 fracción V, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción II, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 272 párrafo primero, 273 párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I, II, III y V, 288 párrafo segundo, 294 fracción III, 295 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Santa Catarina Ayometla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	8	18	25	0	53	2	2	7	20	0	31
Obra Pública	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Desempeño	24	0	0	0	0	24	3	0	0	0	0	3
TOTAL=	26	8	18	26	0	78	5	2	7	20	0	34

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Santa Catarina Ayometla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Santa Catarina Ayometla, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Santa Catarina Ayometla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.42** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **80.77** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **61.11** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **23.08** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Santa Catarina Ayometla**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**